



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **20 FEB. 2023**

VISTO:

El Informe N° 00045-2023-MPCH/GDHPS con N° de Registro 234242.003 de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica y del de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MPCH de fecha 20 de enero de 2023, se encarga las funciones como Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Ing. Marco Antonio Guiop López a partir del 18 de enero hasta el 31 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 00045-2023-MPCH/GDHPS de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita a la Gerencia Municipal, la continuidad de encargatura de funciones de la Unidad Local de Empadronamiento, al Ing. Marco Antonio Guiop López, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2023.

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2023-MPCH

figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones como Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al **Ing. Marco Antonio Guiop López** con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 08 de febrero del 2023

INFORME 000098-2023-MPCH/OGAF-OGRH [234247.002]

DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : EMITE INFORME

REFERENCIA: EXP. 234247

Es grato dirigirme al despacho de su cargo con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo, a la vez en atención al documento de la referencia hacer de su conocimiento que, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita continuar con la designación de funcionario responsable de la unidad local de empadronamiento, el mismo que recae en la persona del servidor Marco Antonio Guio Lopez, quien viene siendo contratado mediante el Decreto Legislativo N° 1057 y a la fecha se encuentra rotado a la gerencia en mención a cargo del área de Unidad Local de Empadronamiento, en tal sentido y de acuerdo a lo expuesto por la Gerente en el documento de la referencia, es pertinente atender lo solicitado salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ MUNOZ WILL
JEFE DE OFICINA(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a234247.002cdf_234621



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO N°
FECHA 13-02-23
SEAL OGRH
OIA Continuar con encargatura por la necesidad de servicio.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ MUNOZ WILL FAU 20168007168 soft
JEFE DE OFICINA(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2023 07:51:11-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
08 FEB 2023
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° HORA 8:20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, viernes 03 de febrero del 2023

INFORME 000045-2023-MPCH/GDHPs [234247.001]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

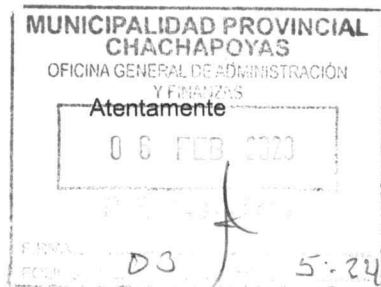
ASUNTO : SOLICITO CONTINUAR CON DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MPCH

Es grato dirigirme a Ud., y al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se encargó las funciones de jefe de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad provincial de Chachapoyas hasta el 31 de enero del 2023 al Sr. Marco Antonio Guio López.

Por lo antes indicado solicito que continúe con la designación al Sr. Marco Antonio Guio López con DNI N° 80295066, como jefe encargado de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas por ser necesario continuar con el personal por necesidad de servicio con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos de la gerencia de desarrollo humano y promoción social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en beneficio del público objetivo de la Institución.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.



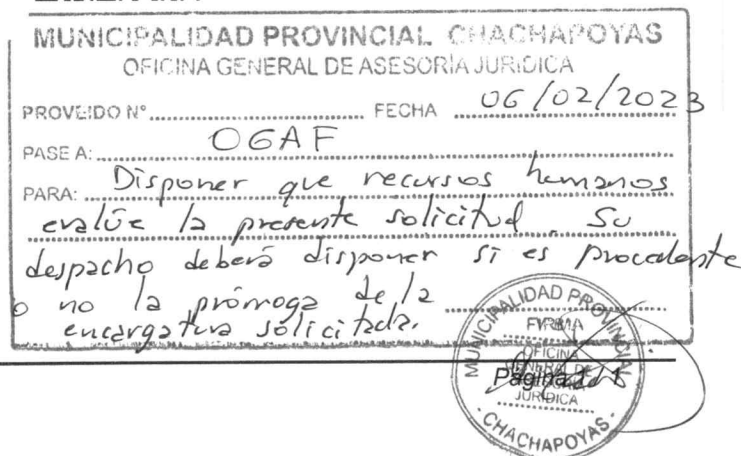
Firmado Digitalmente por:
MIRANO MAZUELOS GLEDIS
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a234247.001cdf_234827





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **20 ENE. 2023**

VISTO:

El Informe N° 00020-2022-MPCH/GDHPS con N° de Registro 23538.003 de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba la modificación de la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2011, se apruebe la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Informe N° 00020-2023-MPCH/GDHPS de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita a la Gerencia Municipal, proyectar el acto resolutivo encargando las funciones de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, al Ing. Marco Antonio Guiop López, a partir del 18 de enero hasta el 31 de enero de 2023; mientras se realice la contratación del jefe titular del puesto;

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe*





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2023-MPCH

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones como Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al servidor, **Ing. Marco Antonio Guiop López** a partir del 18 de enero hasta el 31 de enero de 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

